



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

DIFERIMIENTOS EXTRAORDINARIOS Y TEMPORALES

La **Junta de Política y Regulación Financiera**, con base al diferimiento extraordinario y temporal de obligaciones financieras de los clientes que así lo requieran, mediante **Resolución Nro. JPRF-F-2024-0123, del 5 de noviembre del 2024**, resolvió, **refinanciar o reestructurar las operaciones de crédito hasta por noventa (90) días** el pago de las cuotas por vencer de las operaciones vigentes al 30 de septiembre de 2024, previo acuerdo con el deudor y por solicitud de éste.

Además, las entidades financieras para refinanciar o reestructurar, **considerarán caso por caso la posibilidad de otorgar períodos de gracia**. No recaudarán gastos de cobranza, costos legales ni tarifas adicionales.

Conoce más detalles de la Resolución, dando clic en el siguiente enlace:

[DESCARGA LA RESOLUCIÓN AQUÍ](#)

